

ACUERDO # 151



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2019, el Diputado José María González Nava, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, así como al Gobernador del Estado Alejandro Tello Cristerna, para que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se emita una declaratoria de emergencia por los bajos índices de lluvia que enfrenta el territorio zacatecano, con el objetivo de que se implementen acciones que eviten o disminuyan las pérdidas y daños para los productores agropecuarios del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El Proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

El período normal de lluvias para la realización de siembras bajo condiciones de temporal, se registra comúnmente a partir de la segunda quincena de junio y durante el mes de julio, lo que permite que se lleguen a sembrar cerca de 1 millón cincuenta mil hectáreas.

No obstante, de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, el presente ciclo de lluvias se ha presentado de manera atípica, pues a nivel estatal en el mes de junio en términos promedio se precipitan 82 milímetros, de los cuales en junio de este año solo se registraron 49 milímetros; es decir el 60% de lo que debe llover en este mes. Aspecto que limitó por completo el inicio de siembras.

Por su parte, en el mes de julio el promedio esperado es de 126 milímetros, de los cuales solamente se registraron 109 milímetros; es decir, el 87% de que debe llover ese mes. Respecto a esta última cifra, aparentemente el déficit podría considerarse bajo, sin embargo, esto obedece a que en la región de los cañones de Juchipila, Tlaltenango, Valparaíso, Monte Escobedo y Joaquín Amaro, el registro de precipitación fue superior a los promedios de lluvia de los municipios de estas regiones, por lo que la falta de lluvias en otras regiones del Estado se hace evidente.

El mejor registro de lluvia del mes de julio fue de los días 13 al 16, lo que permitió avanzar sustantivamente las siembras de maíz en los municipios señalados anteriormente y de igual forma también se dieron algunos avances en las siembras de maíz, frijol, cebada, trigo y girasol en

los municipios de Sombrerete, Juan Aldama, Miguel Auza y Nieves.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Este registro atípico de las lluvias deriva en que solamente se registre siembra en el 55% de la superficie tradicionalmente sembrada, mientras que el 21% apenas se encuentra en condiciones de humedad para el proceso de siembra y el restante 24% no tiene condiciones ni siquiera de humedad para iniciar las siembras.

Ese 24% equivale a poco más de 270 mil hectáreas de superficie, mismas que de llegar a tener lluvia en los próximos días ya no es conveniente sembrarse con maíz, frijol, trigo o cebada, dado que ya se rebasaron las fechas óptimas de siembra que garanticen que estos granos lleguen a cosecha.

A la fecha, los municipios que comprenden los Distritos de Desarrollo Rural de Jalpa, Tlaltenango y Jerez, son los que han sembrado del 80 al 95% de su superficie; mientras que los municipios de Zacatecas y Fresnillo son los que están con un avance 30 al 45%.

Esta ausencia de lluvias implica que en los embalses de las presas con registro y seguimiento diario por parte de la Comisión Nacional del Agua, el volumen actual almacenado sea de 293 millones de metros cúbicos, contra 322 millones registrados a esta fecha en el año 2018; es decir, se cuenta con 39 millones de metros cúbicos menos que el año pasado.

La ganadería no escapa a la crisis que se enfrenta en el sector agrícola, pues el comportamiento errático e insuficiente de las lluvias, deriva en un limitado desarrollo de la vegetación de los agostaderos, lo que presiona el abasto de pasto y forraje para más de 700 mil cabezas de ganado



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mayor y cerca de un millón de cabezas de ganado menor; a lo que se suma la necesidad de los ganaderos de estar abasteciendo de agua al ganado a través de diferentes medios, todo ello ante el escaso almacenamiento que registran los aguajes y bordos de abrevadero, considerando que tradicionalmente el período de estiaje en la ganadería es de marzo a mayo.

De acuerdo con la perspectiva climática emitida por la Comisión Nacional del Agua, se espera que el mes de agosto también tenga precipitaciones por debajo del promedio histórico, aunque por otro lado, en lo correspondiente a los meses de septiembre y octubre, se prevé un registro por encima de su promedio de lluvia.

No obstante que se pronostica un buen periodo de lluvias en los meses de septiembre y octubre, el descenso de temperatura que acompaña esta condición podría derivar en un escaso desarrollo de la vegetación en los agostaderos y una alta demanda de forraje para el sostenimiento del ganado.

Sin embargo, ante un posible desabasto de forraje también se podrían ver afectados los parámetros reproductivos de los vientres en su gestación del 2020.

Es por ello que se hace necesario tomar medidas al respecto que permitan atender esta situación mediante alternativas de cultivo, como lo es la producción de forraje, así como la distribución de apoyos para contener las afectaciones que se pudieran llegar a producir.

A pesar de la presencia de este fenómeno hidrometeorológico, que ha actuado como un agente perturbador de las condiciones atmosféricas, generando una situación anormal para el sector

agropecuario, es posible emprender acciones que para solventar las necesidades agrícolas y ganaderas que se tendrán en los próximos meses.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Una opción sería que a través de un programa emergente se beneficie a la superficie que aún no se siembra mediante apoyos para la siembra de avena o triticale, con fines de contar con forraje para la manutención de la ganadería del Estado, que en su cosecha permitiría a quien tiene ganado dar el mantenimiento adecuado de sus pies de cría; por otro lado, a los agricultores que no disponen de ganado, les permitiría contar con un producto que será muy demandado y su venta les generará un ingreso.

Por otra parte, en ganadería se podría incentivar el equipamiento de norias, aguajes o pozos de bajo gasto con papalotes o sistemas fotovoltaicos para facilitar el abrevadero de las especies pecuarias, así como el equipamiento con cisternas móviles para los pequeños ganaderos, sin dejar de lado el establecimiento de un programa de suplementación proteínica para el sostenimiento reproductivo del ganado.

Además, para aquellos productores que definitivamente no tendrán condiciones para siembra y, en consecuencia, no tendrán posibilidad de obtener un ingreso; podría considerarse la implementación de un programa de empleo temporal con acciones de orden productivo.

Consideramos que no podemos quedarnos de brazos cruzados ante esta situación que no tardará en generar afectaciones considerables a los productores primarios zacatecanos, por lo que es urgente que se tomen medidas al respecto.



Cabe destacar que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2019, en su artículo 71 señala que cuando ocurra un desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola de productores de bajos ingresos, se podrá gestionar una publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Dadas las condiciones de sequía que se enfrentan en diversas partes del territorio nacional, este tipo de declaratorias ya han sido emitidas con anterioridad, como lo es el caso del Estado de San Luis Potosí, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 2 de julio.

Según el acuerdo antes mencionado, este tipo de declaratorias tienen como objetivo facilitar la reincorporación a las actividades productivas de los productores ante desastres naturales, mediante apoyos y fomento de la cultura del aseguramiento.

Es por ello que se propone realizar un exhorto al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado, solicitando que se realicen las gestiones necesarias para que se emita una Declaratoria de Emergencia y con ello dar inicio a las acciones antes mencionadas, proponiendo que la presente iniciativa sea discutida de urgente y obvia resolución dado que se refleja una pertinencia social y económica.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:



PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, así como al Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de que emita una Declaratoria de Emergencia por los bajos índices de lluvia que enfrenta el territorio zacatecano, con el objetivo de que se implementen acciones que eviten o disminuyan las pérdidas y daños para los productores agropecuarios del Estado.

SEGUNDO. La Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas respetuosamente solicita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, así como al Gobierno del Estado, que se contemplen las siguientes acciones para evitar y disminuir pérdidas y daños para los productores agropecuarios del Estado:

- I. Iniciar un programa emergente para la superficie que aún no se siembra, por el que se otorguen apoyos para la siembra de avena y/o triticale, con el fin de contar con forraje para la manutención de la ganadería del Estado, que en su cosecha permitirá a quien tiene ganado dar el mantenimiento adecuado de sus pies de cría y a los agricultores que no disponen de ganado, el tener un producto que será muy demandado y que su venta les generará un ingreso.
- II. Incentivar el equipamiento de norias, aguajes o pozos de bajo gasto con papalotes o sistemas fotovoltaicos para facilitar el abrevadero de las especies pecuarias; así como el equipamiento con cisternas móviles para los pequeños ganaderos; y el establecimiento de un programa de suplementación proteínica para el sostenimiento reproductivo del ganado.

III. Generar un programa de empleo temporal con acciones de orden productivo para aquellos productores que definitivamente no tendrán condiciones para siembra y, en consecuencia, no tendrán posibilidad de obtener un ingreso.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA